



III LEGISLATURA

PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA

Ciudad de México a 25 de agosto de 2025

CCM-IIIIL/APPT/MRMR/091/2025

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión de la comisión permanente del 27 de agosto del año en curso.

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VALORES Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD. (se turna)

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Plaza de la Constitución N°7 4to piso,
Oficina 409, Col. Centro,
Demarcación Cuauhtémoc, C.P.06000.
Tel: 55 51 30 19 00 Ext. 2423
Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx



ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
ÁLVARO OBREGÓN



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

27/08/25

LEY PARA REFORMAR:

Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

El objetivo de esta iniciativa es la prevención del consumo de sustancias que afecten la salud de las personas, así como el reforzamiento de los valores sociales, por lo que, el deporte es un medio que ayuda a la disminución progresiva de dichas situaciones, ya que ayuda a los individuos a tener una mejor movilidad corporal, concentración y disciplina.

IMPACTO / ALCANCE:

Que en los lugares donde se practica el deporte sean espacios de convivencia sana entre la comunidad que los conforman y un entorno de apoyo para quienes comienzan a integrarse a las actividades deportivas, por medio de valores tales como el respeto y la paz.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VALORES Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD**, de conformidad con lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VALORES Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer el marco jurídico en materia de prevención de sustancias nocivas para la salud, con el fin de que el deporte sea



un medio para que las personas mejoren su condición física, creen mejores hábitos, sea una actividad de relajamiento y entretenimiento, donde cuenten con ambientes de paz, respeto y apoyo colectivo.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

Introducción

La actividad física ha abierto espacios para que la ciudadanía se ejercite, se mantenga en movimiento y deje el sedentarismo, además, ha favorecido que se implementen diversos deportes, los cuales, al llamar la atención, las personas y principalmente las juventudes acuden a ellos.

Esta situación, es un aporte para la sociedad, ya que mantiene ocupados a las y los jóvenes, aislándolos de escenarios que pongan en riesgo la salud de las juventudes, asimismo, los espacios destinados al deporte son oportunidades para que exista una convivencia social, en donde las personas que practique algún deporte se relajen, de igual manera, la constancia, destreza y disciplina sea parte de los usuarios que al adquirirlo en una disciplina deportiva, la implementen en su día a día.

Por lo que, la presente iniciativa busca el fortalecimiento de la convivencia social en los espacios destinados al deporte, dado que, al contar con un flujo de personas constante, sean ambientes de paz y de respeto como valores sociales.

A) Función social y educación física



La función social es el consenso de todos los elementos sociales para destinar la actividad individual en el uso de las fuerzas sociales como son gobierno, educación, riquezas, virtud, ciencia o cultura a fin de mejorar la sociedad existente.¹ Por lo que es de suma importancia que haya una conexión entre las diversas características que integran a la sociedad, con el fin de que las personas puedan complementar ante problemas que se presenten en el entorno del que son parte.

Asimismo, para que las sociedades funcionen deben contar con un trabajo colaborativo con la finalidad de fortalecer el tejido social existe, además, conforme las ciudades crecen, sus necesidades cambian y la función social será la adaptación a la resolución de problemas que se presenten.

Por otra parte, la educación física es una disciplina pedagógica, la cual se fundamenta en el movimiento corporal, en donde primero estructura y después desarrolla, de manera integral las capacidades afectivas, físicas y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación humana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, el social y el productivo.

Asimismo, algunas de las capacidades físicas con las que el ser humano cuenta son: resistencia, velocidad, fuerza y flexibilidad, lo que favorece a adquirir una condición física que indique buena salud, así como un mejor desempeño en la vida diaria, además, ayuda a que las personas desarrollen valores como la responsabilidad, compañerismo, tolerancia, la honestidad, el respeto, la autodisciplina.²

¹ Olea y Leyva, T. 2018. Significado de la función social. Pág. 64. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6475/8.pdf> consultado el 15 de abril de 2025

² Armada de Colombia. S/F. Educación física, recreación y deportes. Recuperado de: <https://www.armada.mil.co/es/content/educaci%C3%B3n-f%C3%ADCsica-recreaci%C3%B3n-y-deportes#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20f%C3%ADCsica%20es%20una,la%20participaci%C3%B3n%20humana%20en%20los> consultado el 15 de abril de 2025



Por ello, la educación física, aunque en un primer momento se piensa en los menores de edad, donde esta actividad está presente en los centros educativos, no se debe limitar a que su uso es exclusivo a cierta parte de la población, cuando la realidad es que todas las edades pueden hacer uso de dicha actividad.

B) El deporte como parte del desarrollo de la sociedad

Por otra parte, el deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada, en donde a menudo es asociada a la competitividad deportiva, así como frecuentemente suele estar institucionalizado, lo que con lleva competiciones con los demás o con uno mismo, asimismo, presenta cinco tipos de deporte, los cuales son:

- De pelota: en donde la pelota es el elemento relevante que actúa como punto referencial que polariza a los bandos.
- De combate: corresponde al contacto, donde los oponentes se enfrentan entre sí para alcanzarse o derribarse mutuamente.
- Atlético: destaca que es por medio del esfuerzo propio, en donde se busca rendir al otro.
- De contacto con la naturaleza: se presenta donde el jugador intenta vencer obstáculos generados por la propia.
- Mecánico: está representado por las máquinas en donde objetos y sujetos, se hacen uno solo para obtener el más alto rendimiento.



Por otra parte, el deporte se relaciona con la sociedad, ya que es por este medio donde se da el comienzo de la construcción de identidad, así como de cultura, además, con respecto a niñas, niños, adolescentes y adultos adquieren, fortalecen, o desarrollan valores, tales como la dedicación, la responsabilidad, el compromiso y el respeto, lo que ayuda a los procesos de socialización y a la mejora de las estructuras y actitudes sociales.³

Por otra parte, en la Ciudad de México se ha visibilizado el deporte como un cambio social para las juventudes principalmente, en donde se muestran los siguientes casos:

- En marzo de 2025, la Jefa de Gobierno de la CDMX, Clara Brugada inauguró los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, en donde acudieron aproximadamente 2 mil jóvenes deportistas, en donde destacan dos casos, el primero es Elías Arredondo de 18 años quien práctica basquetbol, señaló que debido a la disciplina que requiere le ayuda a alejarse de los vicios y malas compañías, mientras que Adriana Casas de 14 años, señaló que las competencias ayudan a prepararse más para futuras competencias más grandes.⁴
- En marzo de 2025, la Jefa de Gobierno de la CDMX, Clara Brugada anunció que en Tepito se pondrá una escuela transitoria para el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes con la finalidad de rescatar a la juventud de la delincuencia.⁵

³ Ibarra, Carlos. S/F. El Deporte. Recuperado de: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n5/m15.htm> consultado el 15 de abril de 2025

⁴ Torrijos, L. 2025. Inauguran los juegos infantiles, juveniles y paralímpicos de la CDMX. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2025/03/01/deportes/a11n2dep> consultado el 15 de abril de 2025

⁵ Rangel, A. 2025. Gobierno de CdMx creará en Tepito escuela transitoria para jóvenes en riesgo. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/gobierno-cdmx-creara-tepito-escuela-transitoria-jovenes-riesgo> consultado el 15 de abril de 2025



Por lo tanto, el deporte es un medio de prevención de la sociedad en general en caer en situaciones como las adicciones o los actos delictivos, ya que dicha actividad los mantiene en constante movimiento lo que los centra en la recreación y dejan de prestar atención a los problemas nocivos para la salud que les rodea.

Asimismo, la práctica de una actividad física ayuda a que las personas mejoren su salud, su concentración e incluso los vuelven más fuertes, así como crean nuevos hábitos y fortalecen la disciplina, la cual es de suma importancia en el desempeño de las actividades que día a día se presentan.

C) Sustancias nocivas para la salud

Las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.⁶

Por lo que, el uso excesivo del consumo de alguna sustancia genera una adicción a la misma, lo que se vuelve una dependencia a largo tiempo una enfermedad cerebral, crónica y recurrente que se caracteriza por la búsqueda y consumo compulsivo de sustancias que tienen como sustento factores predisponentes, precipitantes y que lo mantienen.⁷

Los trastornos por consumo de sustancias se dividen en:

⁶ Organización Panamericana de la Salud. S/F. Uso de sustancias. <https://www.paho.org/es/temas/uso-sustancias> Consultado el 14 de marzo de 2025

⁷ Cortés, Ma. Del Carmen et al. 2018. Las neurociencias como una herramienta para el manejo de las adicciones. Pág. 347. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5615/18.pdf> Consultado el 14 de marzo de 2025



- Trastornos por consumo de sustancias: el consumo produce deterioro o malestar clínicamente significativo y se presenta en un periodo de 12 meses.
- Trastornos inducidos por sustancias, que comprenden la intoxicación, abstinencia y otros trastornos: son derivados de los efectos de las drogas en el organismo, como son la ansiedad y las alteraciones del sueño.

Las drogas de abuso están presentes tres grupos:

- Las legales: tabaco, teofilina, cafeína, alcohol y teobromina.
- Las ilegales: la marihuana, la heroína, cocaína, hongos alucinógenos y amapola.
- Las drogas adictivas de síntesis: sustancias psicoestimulantes adquiridas a través de procesos químicos como son el éxtasis, la anfetamina, LSD, marihuana sintética y el polvo de ángel.⁸

Por otra parte, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes suelen tener problemas desde temprana edad al relacionarse con personas que no les ayudan en su desarrollo personal, por lo que, llegan a caer en el consumo de sustancias nocivas para la salud, como es el caso del tabaco, la marihuana o el alcohol, quienes a partir de los 12 años de edad comienzan a involucrarse en el consumo de dichos productos.

De acuerdo, con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, a continuación, se muestran dos tablas, en donde, la primera indica los

⁸ Cortés, Ma. Del Carmen et al. 2018. Las neurociencias como una herramienta para el manejo de las adicciones. Pág. 349 y 352. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5615/18.pdf> Consultado el 14 de marzo de 2025



tipos de droga que consume la población de 12 a 65 años en la Ciudad de México y la segunda, señala las drogas de uso frecuente.

Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 65 años

Región	Encuestas Nacionales									
	Cualquier droga %	2008 Drogas ilegales %	Drogas médicas %	Cualquier droga %	2011 Drogas ilegales %	Drogas médicas %	Cualquier droga %	2016 Drogas ilegales %	Drogas médicas %	
Norcentral	6.6	6.0	1.5	8.4	7.3	1.8	11.5	10.9	1.8	
Noroccidental	7.8	7.1	1.0	9.2	9.0	1.2	11.5	11.2	1.6	
Noreste	6.3	5.8	1.1	9.6	8.9	2.1	10.2	9.7	1.3	
Oriental	5.5	5.1	1.0	10.5	9.3	1.8	14.4	13.7	2.1	
Centro	5.3	4.8	0.7	6.6	6.2	1.7	9.4	9.1	1.0	
Capital de México	8.8	7.8	1.3	8.8	7.9	1.5	10.6	10.3	0.7	
Centro Sur	4.2	3.5	1.0	7.3	6.8	1.1	8.5	8.1	1.4	
Sur	4.9	4.3	1.0	8.3	5.0	0.9	9.6	9.3	0.8	
Nacional	5.7	5.2	1.0	7.8	7.2	1.4	10.3	9.9	1.3	

9

Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 65 años

Región	Encuestas Nacionales									
	2008			2011			2016			
	Marijuana %	Cocaína %	Estimulantes tipo anfetamínicos %	Marijuana %	Cocaína %	Estimulantes tipo anfetamínicos %	Marijuana %	Cocaína %	Estimulantes tipo anfetamínicos %	
Norcentral	4.8	3.6	0.7	5.9	3.8	0.7	9.4	4.8	1.0	
Noroccidental	5.3	3.6	1.6	7.6	4.9	1.2	10.2	4.5	2.2	
Noreste	4.2	2.9	0.3	7.4	4.7	1.1	8.5	3.1	0.6	
Oriental	4.0	2.3	0.5	6.8	4.0	0.6	11.3	5.9	1.8	
Centro	3.8	1.9	0.4	5.3	3.4	1.2	8.1	3.6	0.5	
Capital de México	6.6	3.1	0.8	6.7	3.6	0.5	9.1	3.0	0.8	
Centro Sur	2.9	1.8	0.2	5.7	3.5	0.3	6.9	3.2	0.7	
Sur	2.6	1.9	0.2	4.6	2.2	0.1	8.3	3.4	0.4	
Nacional	4.2	2.4	0.5	6.0	3.5	0.3	8.6	3.5	0.9	

10

⁹ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Tendencias de drogas por región. Pág. 205. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1zIPBiYB3625GBGIW5BX0TT_YQN73eWhR/view?pli=1 Consultado el 15 de abril de 2025

¹⁰ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Tendencias de drogas por región. Pág. 213. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1zIPBiYB3625GBGIW5BX0TT_YQN73eWhR/view?pli=1 Consultado el 15 de abril de 2025



Por lo tanto, el uso de cualquier droga ha incrementado con los años, lo que ocasiona que las personas puedan generar una adicción debido al consumo frecuente, de igual manera, esta situación suele estar presente en la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, debido a que suelen estar en su entorno este problema.

D) Estadística

De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), implementado en los años 2023 y 2024 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se retomaron las siguientes gráficas, las cuales indican los espacios que las personas que practican algún deporte frecuentan, así como las edades de hombres y mujeres que realizan actividad física recurrentemente.



¹¹ INEGI. 2025. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. pág. 3. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOPRADEF/MOPRADEF2023.pdf> Consultado el 25 de abril de 2025

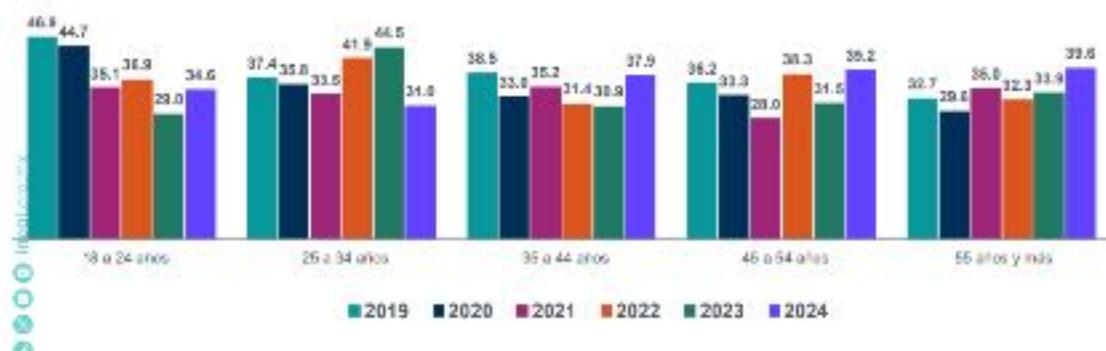


En la tabla anteriormente mostrada señala que, los lugares públicos han ido en disminución su uso año tras año, mientras que las instalaciones privadas han aumentado y de igual manera es el caso de la casa.

Mujeres activas físicamente de 18 años y más por grupos de edad

serie 2019 a 2024

(porcentaje)



12

La tabla anterior, señala las edades de las mujeres que practican algún deporte a través de los años, lo que indica que conforme más edad tiene la mujer, su interés al cuidado a la salud aumenta.

¹² INEGI. 2025. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. pág. 12. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_2024.pdf Consultado el 25 de abril de 2025



13

La tabla anterior, indica las edades de los hombres que realizan algún deporte a través de los años, lo que señala que conforme más edad tiene el hombre, su interés por el cuidado a la salud disminuye.

Por lo tanto, el deporte es indispensable en la vida de las personas, porque es parte del cuidado a la salud, para combatir el sedentarismo, así como mantener una actividad física activa.

E) La importancia de la convivencia social

La convivencia social implica la construcción de un espacio público, en donde el individuo deja la parte privada para interesarse en el bienestar público, a fin de arribar a la construcción de consensos.¹⁴

¹³ INEGI. 2025. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. pág. 11. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradeft/doc/resultados_mopradeft_2024.pdf Consultado el 25 de abril de 2025

¹⁴ Universidad de los Hemisferios. 2007. Entre lo Público y lo Privado.

Un espacio para la convivencia social a través de la comunicación. Pág. 6. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520735004.pdf> consultado el 25 de abril de 2025



Las grandes ciudades cuentan con un número extenso de habitantes, lo que conlleva que las relaciones que se forjen en el tejido social sean complicadas, debido a que al estar conformadas con personas de distintos lugares traen consigo costumbres, hábitos y tradiciones independientes.

Por ello, es importante que entre los individuos cuenten con una comunicación clara, que los ayude a resolver problemas que lleguen a surgir durante su estancia en algún determinado lugar, así como, sea parte de transmisión de conocimiento, interés hacia los intereses de las personas que los rodean.

F) Conclusiones

Finalmente, la función social en las actividades que cada individuo realiza con la finalidad de que existan los medios para que las ciudades funcionen en su organización interior, por ello, al existir diversos problemas que acompañan a las ciudades.

Por lo que, la Ciudad de México no es la excepción, por ello, el deporte es una herramienta para que las juventudes adquieran disciplina y constancia, ya que al estar comprometidos con una actividad que les gusta, les sea de ayuda para alejarse de entornos que pone en riesgo su salud, como es el caso del acercamiento a las sustancias nocivas.

Por lo tanto, se generen espacios de convivencia social, paz, se forjen lazos interpersonales, así como la generación de amistades, intercambio de conocimiento, dado que el deporte, también abre áreas de conocimiento y de relaciones que ayuda a las personas para su vida, así como el reforzamiento de los valores sociales.



IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

No aplica de manera particular.

V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En primer lugar, la protección de derechos está reconocidos por diversos ordenamientos jurídicos, por lo que el derecho al deporte es uno de ellos, en donde suele abrir espacios para la convivencia social, así como alejar a las personas de espacios nocivos para la salud.

La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 2, fracción II y IV, establecen, la primera, elevar por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Y la segunda fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

En su artículo 3, fracción III, establece que el derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización.

En su artículo 97, establece que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá ante las diversas instancias de gobierno la utilización concertada de laboratorios, centros de salud, parques, plazas y demás espacios o instalaciones públicas en apoyo a la cultura física y el deporte.



En su artículo 140, fracción II, VI establece que una de las atribuciones de la Comisión Especial será fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, así como de propiciar la cultura de paz con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social, así como, fomentar programas y campañas de divulgación en contra de la violencia y la discriminación a fin de retribuir los valores de integración y convivencia social del deporte.

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 60, establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

En la Ley de Constitucionalidad de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 54, establece que el derecho al deporte consiste en que toda persona tenga la posibilidad de practicar actividades físicas y recreativas que beneficien su calidad de vida y el pleno desarrollo de su personalidad

En su artículo 65, establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

En la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en su artículo 63, fracción V, establece que en materia de deporte las autoridades



propiciaran el deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de la acción comunitaria.

En la Ley de Educación Física y Deportiva de la Ciudad de México, en su artículo 6, establece que reconoce el derecho de todas las personas al conocimiento, difusión y práctica del deporte, donde se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana.

En su artículo 17, fracción IX, establece que una de las obligaciones del Sistema es promover medidas necesarias para erradicar la violencia y la discriminación en todos los espacios deportivos y de recreación, además de fomentar los principios encaminados a la prevención de las adicciones y farmacodependencia.

En su artículo 31, fracción I y XIII establecen que unas de las facultades que tendrán los Órganos Políticos-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México son promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, así como, ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas.

En su artículo 32, fracción VIII, establece que una de las atribuciones de los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México será la de promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva, así como para



prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia.

En su artículo 89, establece que el desarrollo de las actividades del deporte adaptado se dará siempre en un marco de respeto e igualdad, vigilándose la salud física y mental del individuo.

En la Ley de Prevención Social del Delito y Violencia para el Distrito Federal, en su artículo 8, fracción I, establece que la prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural, urbano y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, deporte, vivienda y empleo.

Por lo tanto, la presente iniciativa es congruente con los principios de protección de los derechos humanos, por lo tanto, la reforma al artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal fortalecerá el marco jurídico en materia de prevención de sustancias nocivas para la salud.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y, en su caso, aprobar la presente iniciativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, 5, fracciones I y II, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, establece la obligación del Estado de garantizar la protección de los derechos humanos, asimismo, en su artículo 3, establece que dentro de los planes y programas de estudio tendrán también educación física, el deporte, entre otras, además, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

En la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado E establece que toda persona tiene derecho pleno al deporte, asimismo, en su artículo 9, apartado D, numeral 3, inciso c, establece que las autoridades de la Ciudad de México aseguraran progresivamente la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adiciones y las prácticas sedentarias.

En su artículo 13, apartado D, numeral 1 y numeral 2 inciso e, establecen que los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, asimismo, permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

En su artículo 17, numeral 1, establece que la Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.



En su artículo 14, apartado B, establece que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.

En su artículo 23, numeral 2, inciso I, establece que es deber de las personas en la Ciudad de México promover los valores comunitarios.

En su artículo 53, numeral 2, fracción III, establece que una de las finalidades de las alcaldías es promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación.

En cuanto al control de convencionalidad, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1, establece que todos los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y garantizar el pleno ejercicio de los mismos, asimismo, en su artículo 5, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

En su artículo 19, establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere, además, en su artículo 32, establece que toda persona tiene deberes para con la comunidad.

Asimismo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1, establece que todo individuo es libres e iguales en dignidad y derechos, asimismo en su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar.

En su artículo 26, establece que toda persona tiene derecho a la educación, de igual manera, en su artículo 27, establece que toda persona tiene derecho a tomar parte



libremente a la vida cultural de la comunidad, además, en su artículo 29, establece que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y, una vez señalado el marco convencional aplicable, se observa que diversos instrumentos internacionales ratificados por México refuerzan la obligación del Estado fortalecer el deporte como medida de prevención de sustancias nocivas para la salud.

La reforma propuesta se ajusta al marco constitucional y convencional aplicable promoviendo un entorno legal para el fortalecimiento de los en espacios deportivos para una convivencia social de valores, donde predomine el respeto y la paz

IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VALORES Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.

IV. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la reforma propuesta:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
“[...]” Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción de la sociedad, para desarrollar	“[...]” Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción de la sociedad, para desarrollar



de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular el autocuidado, la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud física y mental, así como la prevención de enfermedades.

[SIN CORRELATIVO]

[...]"

de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar **la convivencia, la solidaridad y la paz como valores sociales**; además de promover y estimular el autocuidado, la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud física y mental, la prevención de enfermedades **y el consumo de sustancias nocivas para la salud**.

[...]"

IX. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo propuesto de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VALORES Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD**, en los términos siguientes:

ÚNICO. – Se reforma el artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

“[...]

Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la



interacción de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar **la convivencia, la solidaridad y la paz como valores sociales**; además de promover y estimular el autocuidado, la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud física y mental, la prevención de enfermedades **y el consumo de sustancias nocivas para la salud**.

[...]"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El Instituto del Deporte de la Ciudad de México implementará las disposiciones de este Decreto que serán aplicables a las personas que practiquen algún deporte.

TERCERO. - La autoridad competente deberá emitir, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos y procedimientos para fortalecer la prevención de sustancias nocivas para la salud por medio de la práctica del deporte.

CUARTO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Información del firmante correspondientes al documento:

25/08/2025 13:29

Documento electrónico

Identificador: 68ACB765E98DE03A9B66B302
Nombre y extensión: Ins Iniciativa Sust Nocivas.pdf
Descripción: Insc Inic Sustancias Nocivas
Cantidad de páginas: 23
Estado: En proceso
Firmantes: 4
Huella digital del contenido del documento original:
4bea1c3746ee91f17a8f98ae612278121838d521c83f1bfa71220c0f02fcfe3b
Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 187.170.43.161
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
25/08/2025 13:20

Firmante 1. Rosario Morales

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68ACB829F987FF0410406044	Enviado: 25/08/2025
Derecho	IP: 187.170.43.161	13:22:48
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 25/08/2025
Correo:		13:23:14
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 25/08/2025 13:23:21
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		25/08/2025 13:23:22.588
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	 Firma con texto Rosario Morales	25/08/2025 13:23:22.589

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Información del firmante correspondientes al documento:

25/08/2025 13:29

Documento electrónico

Identificador: 68ACB765E98DE03A9B66B302

Nombre y extensión: Ins Iniciativa Sust Nocivas.pdf

Descripción: Insc Inic Sustancias Nocivas

Cantidad de páginas: 23

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

4bea1c3746ee01f17a8f98ae612278121838d521c83f1bfa71220cf02fcfe3b

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.43.161

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/08/2025 13:20

Firmante 2. alejandro Carbajal

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado: 25/08/2025

13:23:33

Derecho

IP: Pendiente por firmar

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: Pendiente por

Método de notificación: Correo

firmar

Correo:

Visto: Pendiente por firmar

alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx

Confirmado:

Teléfono:

Pendiente por firmar

Emisor de la firma electrónica:

Firmado:

Pendiente por firmar

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Método de validación de firmante:

Información del firmante correspondientes al documento:

25/08/2025 13:29

Documento electrónico

Identificador: 68ACB765E98DE03A9B66B302

Nombre y extensión: Ins Iniciativa Sust Nocivas.pdf

Descripción: Insc Inic Sustancias Nocivas

Cantidad de páginas: 23

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

4bea1c3746ee01f17a8f98ae612278121838d521c83f1bfa71220cf02fcfe3b

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.43.161

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/08/2025 13:20

Firmante 3. Mesa Directiva

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado:

Derecho

IP: Pendiente por firmar

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: Pendiente por

Método de notificación: Correo

Correo:

mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

firmar

Visto: Pendiente por firmar

Confirmado: Pendiente por firmar

Firmado: Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Método de validación de firmante:

Información del firmante correspondientes al documento:

25/08/2025 13:29

Documento electrónico

Identificador: 68ACB765E98DE03A9B66B302

Nombre y extensión: Ins Iniciativa Sust Nocivas.pdf

Descripción: Insc Inic Sustancias Nocivas

Cantidad de páginas: 23

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

4bea1c3746ee01f17a8f98ae612278121838d521c83f1bfa71220cf02fcfe3b

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.43.161

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/08/2025 13:20

Firmante 4. Servicios Parlamentarios

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado:

Derecho

IP: Pendiente por firmar

Aceptó Aviso de

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Privacidad: Pendiente por

firmar

Visto: Pendiente por firmar

Confirmado: Pendiente por firmar

Firmado: Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Método de validación de firmante: